

DIP-367



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

RTC
RADIO, TELEVISIÓN
Y CINEMATOGRAFÍA

183

Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía
Dirección de Tiempos Oficiales de Radio y Televisión

Oficio Número DTORT/0098/2024
Ciudad de México 05 de marzo de 2024

MTRO. ESTEBAN MARTÍNEZ MEJÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

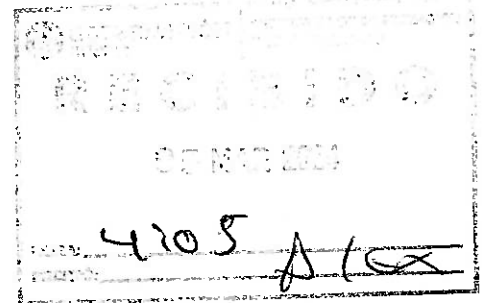
Por medio del presente, me permito enviarle el Reporte Bimestral Enero – Febrero de 2024 concerniente al uso de los Tiempos Oficiales en radio, con el objeto de dar cumplimiento al **Artículo 42**, fracción **IV** de la Ley General de Comunicación Social, donde se indica que *“La Secretaría Administradora informará bimestralmente a la Cámara de Diputados o los Congresos locales, respectivamente, a través de la Comisión competente, sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales . . . IV) Para el caso de la Administración Pública Federal, el reporte del uso de los Tiempos Fiscales y de Estado.”*

En ese sentido, adjunto una impresión del Reporte antes mencionado.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

ATENTAMENTE

MTRA. CLAUDIA MONTIEL ARAUJO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE TIEMPOS OFICIALES
DE RADIO Y TELEVISIÓN



C.c.p.- Mtro. Manuel Moreno Domínguez. – Director General de Radio, Televisión y Cinematografía - Para su conocimiento.
Expediente

SHM/AGP

RADIO
TIEMPO OFICIAL
APLICACIÓN

ENERO - FEBRERO 2024

Usuario	Tiempo (horas)	%
Banco de México	548:09:00	2.40%
Cámara de Diputados	3310:36:00	14.51%
Cámara de Senadores	2729:09:00	11.96%
Comisión Nacional de Derechos Humanos	905:56:00	3.97%
Comisión Federal de Competencia Económica	447:25:00	1.96%
Instituto Federal de Telecomunicaciones	1062:30:00	4.66%
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	1062:30:00	4.66%
Instituto Nacional de las Mujeres	503:20:00	2.21%
Gobierno de México	3377:52:00	14.80%
Suprema Corte de Justicia de la Nación	1912:36:00	8.38%
Secretaría de Cultura	234:51:00	1.03%
Secretaría de Educación Pública	1856:41:00	8.14%
Secretaría de Gobernación	3198:51:00	14.02%
Secretaría de la Defensa Nacional	78:17:00	0.34%
Secretaría de Marina	324:19:00	1.42%
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	324:19:00	1.42%
Secretaría de Salud	503:20:00	2.21%
Secretaría de Turismo	11:11:00	0.05%
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	324:19:00	1.42%
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	100:39:00	0.44%
Total	22816:50:00	100.00%

Fuente: Secretaría de Gobernación.

Nota: Por el Proceso Electoral Federal 2023-2024 la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía no está administrando tiempos oficiales en televisión.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

RTC

RADIO, TELEVISIÓN
Y CINEMATOGRAFÍA

Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía
Dirección de Tiempos Oficiales de Radio y Televisión

Cédula de Validación de Reportes Bimestrales Tiempos Oficiales

Bimestre: Enero-Febrero

Fecha: 05-marzo-2024

TIEMPO FISCAL RADIO Y TELEVISIÓN	Cumple	TIEMPO DE ESTADO RADIO Y TELEVISIÓN	Cumple
Distribución del Tiempo Fiscal: <ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo 40 por ciento • Poder Legislativo 30 por ciento (Los tiempos se distribuirán en tiempos iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores) • Poder Judicial Federal 10 por ciento • Entes Autónomos Constitucionales 20 por ciento. 	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Distribución del Tiempo Estado: La distribución se realiza de acuerdo con el número de solicitudes de tiempos oficiales que reciba la DGRTC.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
	Aplica		Aplica
La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita. En los informes bimestrales remitidos a la Cámara de Diputados, en caso de que se reasigne el uso del Tiempo Fiscal, se indica con una nota al pie. Lo anterior con apego a los artículos Primero del "Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica"; 17 de la Ley General de Comunicación Social. El 23 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reduce el Tiempo Fiscal, correspondiente al Poder Ejecutivo, el cual entró en vigor el 15 de mayo de 2020.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Los tiempos de transmisión serán administrados por la Secretaría de Gobernación, y será el Poder Ejecutivo Federal el que señalará las dependencias que deberán proporcionar el material para el uso de dicho tiempo y las emisiones las coordinará la Secretaría. Lo anterior con apego a los artículos 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 41, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Periodicidad: Informe Bimestral		Periodicidad: Informe Bimestral	

Elaboró Reporte Bimestral de Tiempos Oficiales de Radio: **Aarón García Pérez**

Elaboró Reporte Bimestral de Tiempos Oficiales de Televisión: **Santa Hernández Morales**

Responsable de la Validación de Reporte del Bimestre: **Mtra. Claudia Montiel Araujo**

